ACTA DE EVALUACIÓN N° 03/2011
CONTRATACION DIRECTA N° 05/2011
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MOTOS"

1. **Introducción** ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de febrero del año dos mil once, siendo las 12:00 horas., se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo y Yegros, conforme a la Resolución **N° 111/2011/DGC/SG/CEO** de fecha 16 de Febrero de 2011 **"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N°173/2010/DGC/SG/UOC POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY"**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del presente del llamado.---------- ----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de comprobar la oferta más conveniente para los intereses de la Institución.----------

2. **Antecedentes** ----------

a) N° de PAC: ID 207917----------

Que mediante Resolución N° 16/2011 la Contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay para el Ejercicio Fiscal 2011 ----

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el Presupuesto para el Ejercicio 2011 y aprobado mediante la Ley N° 4249/2011. ----------

c) Publicación: ---------- ----------

• En el SICP 10/02/2011 – ID 207917. ----------

• Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ----------

- AUTOMECANICA WILLIS.----------

- TALLER KOLENKO.----------

- AUTOMECANICA MOBILE.----------

- TALLER J.C.----------

- MOTORAMA J.L.----------

d) Addendas y Aclaraciones:----------

La Convocante no ha emitido Addendas para el presente Llamado.----------
Se informa que los oferentes no han solicitado aclaración alguna en el presente Llamado. -------

e) Miembros del Comité de Evaluación:---------- ----------

Han sido designados: El Abog. Francisco Gómez; Abog. Norma Cardozo y el C.P. Mario Gamarra. ----------

3. **Acto de Apertura** ----------

Por Acta N° 04/2011 se informa que en fecha 14 de febrero del año 2011, siendo las 09:30 hs., en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2° Piso, se ha procedido según lo establecido en los Puntos 19 y 20 de la Carta de Invitación: *"19. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en 25 de Mayo y*

Yegros, 2º Piso, y a más tardar el día 14 de febrero hasta las 09:00 horas….20. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la Oficina de la UOC, sito en 25 de Mayo y Yegros, 2º Piso, el día 14 de febrero a las 09:30 horas".----------

Según lo expresado más arriba y en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros - 2º Piso, a los 14 días del mes de febrero de 2011, siendo las 09:30 hs., y se procedió a la apertura contando con la presentación de 5 (cinco) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas: ----------

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL Gs.
1	MOTORAMA J.L.	37.500.000.-
2	TALLER R.C.	72.000.000.-
3	AUTOMECANICA MOBILE de Juan Ángel Aguilera	70.000.000.-
4	AUTOMOTIVE SAIE	89.500.000.-
5	GILCO PAR SRL	106.000.000.-

4. <u>Verificación de la documentación presentada</u> ----------

a) Monto por ítems de las ofertas: ----------

Los montos ofertados por los oferentes en el punto anterior, una vez analizada los montos totales por cada ítem, considerando que la Adjudicación es por ítem, se observa el siguiente cuadro:

ITEM	OFERENTE	MONTO TOTAL EN GUARANIES
1	MOTORAMA J.L. (solo oferta el ítem 2)	37.500.000.-
2	AUTOMECANICA MOBILE de Juan Ángel Aguilera (solo oferta el ítem 1)	70.000.000.-
3	TALLER R.C. (oferta los ítem 1 y 2)	72.000.000.-
4	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	89.500.000.-
5	GILCO-PAR SRL	106.000.000.-

b) Documentación presentada. ----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, con el sistema de "CUMPLE - NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales, que se adjunta al presente informe: ----------

DOCUMENTO	MOTORAMA J.L.	AUTOM MOBILE	TALLER R.C.	AUTOMOTIVE SAIE	GILCO-PAR SRL
El formulario de oferta suscripto por el oferente estándar que se adjunta en Anexo 2.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración	NO	CUMPLE	NO	CUMPLE	CUMPLE

de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE		CUMPLE		
Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Publicas.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Institucional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia De Contratos Ejecutados y/o facturas de prestación de servicios con sus conformidades finales de servicios similares	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Plazo de validez de la Oferta (deberá ser de 60 días)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Visita Técnica origina emitida por la UOC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. **Motivos de calificación** ----------

Analizada las documentaciones requeridas en los Puntos 11 y 12 del Anexo 1 *"Instrucciones para los oferentes y Datos del Procedimiento"*, de la Carta de Invitación, se observa que la Empresa **MOTORAMA J.L.**, presenta en una hoja sin membrete de la Empresa y no presenta ninguna de las documentaciones sustanciales y no sustanciales solicitadas en los puntos mencionados más arriba y considerando el Artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909 establece en el Punto 5: *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*. Por tanto en virtud a las disposiciones mencionadas anteriormente, la Empresa **MOTORAMA J.L., queda descalificada** del presente proceso de contratación.----------

Siguiendo el análisis, las demás Empresas: **TALLER R.C., AUTOMECANICA MOBILE de Juan Ángel Aguilera, AUTOMOTIVE SAIE, GILCO-PAR SRL**, cumplen con las documentaciones consideradas sustanciales en el Punto 12 del Anexo 1.----------

El Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909 establece en el Punto 3: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación....."*, atendiendo a lo dispuesto en el artículo mencionado, se procede a verificar minuciosamente la oferta presentada por la empresa **AUTOMECANICA MOBILE de Juan Ángel Aguilera**, quien presenta la oferta más baja (70.000.000), considerando la relación ***cantidad/eventos*** ofrecida – 32 en total – y teniendo en cuenta la Disponibilidad Presupuestaria para el Ítem 1 *"Mantenimiento y Reparación de Vehículos"* que es de Gs. 75.960.000 (Guaraníes setenta y cinco millones novecientos sesenta mil).----------

Posteriormente se procede a verificar la propuesta presentada por la Empresa TALLER RC de Crispín Ruffinelli para el ítem 2 *"Mantenimiento y reparación de motocicletas"*, ofertando la más baja para el Servicio de mantenimiento y reparación de Motos, representando en guaraníes la suma de 12.000.000 (doce millones), monto que se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria para el ítem afectado.----------

6. Conclusión o recomendación ----------

El Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 dispone: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.----------

La misma Ley en su Artículo 34°, inc. c) establece: *"Para llevar a acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación…bajo la responsabilidad de la máxima autoridad se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"*.----------

Se deja constancia de que el sistema de adjudicación es por **ITEM** según lo expresado en el Punto 23 del Anexo 1.----------

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto por el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo"*, **el Comité de Evaluación RECOMIENDA**: ----------

- **ADJUDICAR** el del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2011** para la **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MOTOS" en el Item 1** ***"Mantenimiento y Reparación de Vehículos"*** a la Empresa **TALLER MOBILE de Juan Angel Aguilera,** por el monto de **Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones)**.----------
- **ADJUDICAR** el del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2011** para la **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MOTOS" en el Item 2** ***"Mantenimiento y Reparación de Motocicletas"*** a la Empresa **TALLER RC,** por el monto de **Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones)**.----------

Es nuestro informe. ----------

.....
Abog. Francisco Gómez
Presidente

.....
C.P. Mario Gamarra
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

.....
Abog. Norma Cardozo
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas